



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

39

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 07 OCT. 2020

Ejecutivo N° 2019-00204

Agréguese a los autos la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso aportada por la representante legal de la endosataria de la parte demandante (fls. 36 y 37), téngase en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar en la etapa procesal oportuna.

De otra parte, requiere a la parte actora a fin de que acredite el trámite del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., toda vez que no fue aportado al proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por estado No <u>30</u> del <u>08 OCT 2020</u> en la Secretaría a las 8:00 A.M	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN Secretaria	

RT.

